



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benefico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGRUPO para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Animalista Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 35.g del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de estar correctamente informados y orientados respecto a las actuaciones de denuncia de venta ambulante ilegal de animales que esta Asociación se propone realizar, solicita:

-Conocer cuál es el organismo con competencias para autorizar los mercados o ferias para la venta ambulante de animales a que hacen referencia los artículos 4.1.j y 39.n de la Ley 11/2003 y el artículo 1 del Decreto 132/2005.

Solicitado en Sevilla a 14 de diciembre de 2005



Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA PRESIDENCIA

10214

Sevilla, 1 de febrero de 2006

N/R°:

Asunto:

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

S A I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	Consejería de la Presidencia		
	FECHA	TICIA	NÚMERO 645
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA			
1.02.06			

En contestación a su escrito del pasado 14 de diciembre de 2005, en el que en base a lo previsto en el apartado g) del artículo 35 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicitaba informe acerca de qué organismo es competente para conceder la autorización de celebración de mercados y ferias de animales, tengo que informarle que en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme dispone el artículo 17.1 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, según el cual *la celebración de concentraciones de animales en Andalucía requerirá la previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, expedida a solicitud del organizador*, cuando el artículo 16 dispone que *a los efectos de este Decreto, se entiende por concentración de animales la reunión de animales vivos procedentes de más de una explotación, organizada con la finalidad de participar en actividades deportivas, culturales, exhibiciones o transacciones comerciales en ferias, mercados, exposiciones y similares.*

En cuanto a la consulta que plantea el 28 del mismo mes sobre la misma base acerca de los proyectos de la Consejería de Gobernación referentes a las rehalas de perros para caza, se ha remitido su consulta a la mencionada Consejería para que le dé oportuna contestación.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
RECURSOS E INFORMES



Fernando Hernández de la Torre

Fdo.: Fernando Hernández de la Torre